



Expediente n.º: 266/2018

**Resolución de alcaldía 394 de 12 de septiembre de 2018.**

**ADJUDICACIÓN CONTRATO**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación de suministro equipamiento gimnasio municipal.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Siendo el Ayuntamiento de Cariñena titular de edificio de equipamiento deportivo destinado a gimnasio, sito en C/ de la Cruz s/n, de cinco máquinas (aparatos).

Dada, por una parte, la necesidad de adquirir nuevos aparatos por el progresivo aumento del número de usuarios en las instalaciones del gimnasio municipal, para de esta forma incrementar las posibilidades de uso con el fin de cubrir las necesidades demandadas por los usuarios.

Teniendo igualmente concedida una subvención de 17.892,98 € para el ejercicio 2018, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Realizado un estudio de necesidades se ha considerado conveniente adquirir el suministro de 5 aparatos de diferente tipología, siendo el coste íntegro de los mismos, IVA incluido, de 23.500,12 €.

Redactada Memoria justificativa del contrato.

Emitidos oportunos informes por Secretaría e Intervención.

Redactados los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir el contrato.

Aprobada por decreto 327 de 2 de agosto la licitación del contrato así como pliego de condiciones económico administrativas y técnicas.

Reunida la mesa de contratación designada al efecto en sesiones de 23 de agosto y 4 de septiembre, formulando en la segunda de ellas propuesta de adjudicación del contrato conforme al siguiente tenor literal:

#### **“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

*Reunidos en la Sala de reuniones de las oficinas municipales, el 4 de septiembre de 2018, a las 13:30 horas, se constituye en sesión la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de “Contrato Suministro Equipamiento Gimnasio” en Cariñena, formada por:*

*Presidente: - D. Sergio Ortiz Gutiérrez.- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.*

*Vocales: -Dña. Ana Mª Pérez Bueno.- Secretaria general del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.-Dña. Esperanza García Esteban,., Interventora general del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.*

*Secretario: -D. Antonio José García Lusilla (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.*

*Tras la constitución de la Mesa, se da lectura al acta de la sesión celebrada por la Mesa el pasado día 23 de agosto.*

*Leída la misma, por el Secretario se da cuenta omisión habida en el acta anterior en relación con la proposición presentada por la empresa JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL para el LOTE II.*

*Conforme a los pliegos de condiciones, los aparatos a ofertar en el citado lote eran:*



Banco horizontal (una unidad)  
Prensa de pierna (una unidad)  
Multifunción (una unidad)

Sin embargo la oferta presentada por JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL es de:

Banco horizontal (una unidad)  
Máquina de extensión de cuádriceps  
Multifunción (una unidad)

En consecuencia la Mesa acordó rechazar dicha oferta para el LOTE II.

Visto lo antecedente, la Mesa se ratifica en tal decisión, aprobando la inclusión en éste acta de oportuna rectificación.

### **CONTRATO SUMINISTRO EQUIPAMIENTO GIMNASIO LOTE I:**

**OFERTA ECONÓMICA.** El precio base, conforme al pliego, es de 5.870,40 € euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido de 1.232,77 €, lo que supone un total de **7.103,17 €**.

Se acordó rechazar la oferta presentada por ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SL, al incumplir las condiciones de presentación señaladas, pues no presentó catálogos ni fotografías con las características de los aparatos que ofertaba.

Se acordó igualmente declarar incurso en baja temeraria la oferta presentada por GRUPO CONTACT FITNESS SL. Al LOTE I, otorgándole plazo a fin de justificar lo señalado en el art. 149.4º de la LCSC.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para tal fin, la precitada empresa no ha presentado documentación alguna, por lo que la Mesa de contratación acuerda rechazar la oferta presentada.

En consecuencia, se declaran admitidas y susceptibles de valoración, las siguientes:

1. Empresa: ORTUS FITNES SL.
2. Empresa: SALTER SPORT SA.
3. Empresa: JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL.
4. Empresa: EXERCYCLE SL.

De conformidad con lo señalado en el pliego las ofertas se valorarán conforme a una pluralidad de criterios de adjudicación **cuantificables automáticamente, con la puntuación máxima que se determina, conforme a lo siguiente:**

**1º.- Mejor precio Ofertado: Puntuación 70 puntos**

Cuantificable automáticamente- SOBRE A:

La oferta económica se valorará de manera proporcional y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Mejor oferta} \times 70 \text{ (puntuación máxima)}}{\text{Oferta}}$$

**2º.- Mayor garantía de los bienes suministrados, se valorará de 0 a 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:**

- a) Garantía 36 meses: 4 puntos
- b) Por cada año adicional de garantía, se sumarán 3 puntos más, hasta un máximo de 5 años, es decir, **10 puntos en total**

**3º.- Mayor rapidez de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento.**

- a) Atención en 48 horas: Se calificará con 4 puntos
- b) Atención en 24 horas: Se calificará con **10 puntos** (no acumulativos con los anteriores)

**4º) Mejoras en los plazos de entrega se valorará de 0 a 10 puntos.**

Siendo el plazo de entrega de UN MES, se valorará cada día de reducción de dicho plazo con **0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos**



**1º Mejor Precio ofertado.- Ofertas presentadas, IVA no incluido:**

1. Empresa: ORTUS FITNES SL. Oferta 5.245,54 €.
2. Empresa: SALTER SPORT SA. Oferta 5.152,20 €.
3. Empresa: JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL. Oferta 4.747,20 €.
4. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta 5.419,91 €.

**2º.- Mayor garantía de los bienes suministrados**

1. Empresa: ORTUS FITNES SL. Oferta 48 meses.
2. Empresa: SALTER SPORT SA. Oferta 60 meses.
3. Empresa: JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL. Oferta 60 meses.
4. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta 60 meses.

**3º.- Mayor rapidez de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento.**

1. Empresa: ORTUS FITNES SL. Oferta 24 horas.
2. Empresa: SALTER SPORT SA. Oferta 24 horas.
3. Empresa: JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL. Oferta 48 horas.
4. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta 24 horas.

**4º) Mejoras en los plazos de entrega**

1. Empresa: ORTUS FITNES SL. Oferta 10 días (mejora 20 días plazo entrega)
2. Empresa: SALTER SPORT SA. Oferta 5 días (mejora 25 días plazo entrega)
3. Empresa: JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL. Oferta 5 días (mejora 25 días plazo entrega)
4. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta 8 días (mejora 22 días plaza entrega)

**Puntuación total LOTE I**

<b>Empresa</b>	<b>P.O.económ ica</b>	<b>Garan tía</b>	<b>Reparacio nes</b>	<b>Plazos</b>	<b>Total</b>
ORTUS FITNESS SL	63,35	7	10	10	<b>90,35</b>
SALTER SPORT SA	64,5	10	10	10	<b>94,5</b>
JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL	70	10	4	10	<b>94</b>
EXERCYCLE SL	61,31	10	10	10	<b>91,31</b>

**CONTRATO SUMINISTRO EQUIPAMIENTO GIMNASIO LOTE II:**

**OFERTA ECONÓMICA.** El precio base de este lote, conforme al pliego, es de 13.551,20 € euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido de 2.845,75 €, lo que supone un total de **16.396,95 €**.

Se acordó **rechazar la oferta** presentada por ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SL., al incumplir las condiciones de presentación señaladas, pues no presentó catálogos ni fotografías con las características de los aparatos que ofertaba.

Igualmente se acordó rechazar la proposición presentada por la empresa JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL para el LOTE II, ya que conforme a los pliegos de condiciones, los aparatos a ofertar en el citado lote eran: Banco



horizontal, Prensa de pierna; Multifunción

*Sin embargo la oferta presentada por JOHNSON HEALTH TECH IBERICA SL es de no oferta: Banco horizontal; Máquina de extensión de cuádriceps; Multifunción (una unidad)*

*Se acordó igualmente declarar incurso en baja temeraria la oferta presentada por SALTER SPORT SA. , otorgándole plazo a fin de justificar lo señalado en el art. 149.4º de la LCSC.*

*La empresa mencionada presenta justificación de lo solicitado, procediéndose a emitir al respecto informe técnico.*

*El mismo es del tenor literal siguiente:*

*“Respecto al Lote II, la empresa **SALTER SPORT S.A.** , presentó baja temeraria habiéndole sido requerido a justificar determinados extremos que han posibilitado la oferta, la empresa presentó dicha documentación en el plazo concedido para ello.*

*Ha acreditado convenientemente los medios con los que cuenta para ofertar esos precios. Así como el cumplimiento de sus obligaciones respecto a convenio de aplicación en la empresa.*

*Analizadas las fotografías y características de los tres aparatos ofertados, se observa lo siguiente:*

**Cumple con los requisitos exigidos al lanzar el concurso únicamente en dos de los tres productos que conforman el lote.**

*Así, tanto la oferta por el banco horizontal como por la prensa, cumplen con las características técnicas exigidas en cuanto a peso, tamaño, forma y funcionalidad.*

*Así, el pliego de prescripciones técnicas señala:*

**Multifunción (una unidad)**

ALTURA: 2120 mm

ANCHURA: 1405 mm

LONGITUD: 1650 mm

Con bloque de pesas doble.

**Con seis poleas diferentes**, dos verticales, dos horizontales en la parte superior y dos horizontales en la parte inferior.

Cada polea ha de controlar un solo nivel de resistencia independiente.

Empuñaduras ergonómicas y adaptables.

*Por el contrario, no ocurre lo mismo con el tercer producto del lote, **la máquina multifunción**, puesto que no se corresponden las características técnicas solicitadas con las ofertadas por dicha empresa. En el pliego de condiciones se pide claramente **una máquina con seis poleas** orientadas en diferentes orientaciones, mientras que la máquina propuesta tan sólo consta de dos poleas paralelas.*

*La diferencia entre la máquina ofertada y la solicitada en el pliego implica igualmente una importante diferencia de precio de mercado.*

**Esta circunstancia no satisface las condiciones del contrato, no cumpliendo las necesidades del gimnasio ni las exigencias del concurso.**

El Responsable Técnico,  
Fdo. Marcos García del Pozo.”

*Visto lo antecedente, la Mesa acuerda rechazar la oferta presentada por la empresa SALTER SPORT S.A. para el LOTE II.*



En consecuencia, se **declaran admitidas y susceptibles de valoración**, las siguientes:

1. Empresa: ORTUS FITNES SL.
2. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta,
3. Empresa: GRUPO CONTACT FITNESS SL.

De conformidad con lo señalado en el pliego las ofertas se valorarán conforme a una pluralidad de criterios de adjudicación **cuantificables automáticamente, con la puntuación máxima que se determina, conforme a lo siguiente:**

**1º.- Mejor precio Ofertado: Puntuación 70 puntos**

Cuantificable automáticamente- SOBRE A:

La oferta económica se valorará de manera proporcional y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Mejor oferta} \times 70 \text{ (puntuación máxima)}}{\text{Oferta}}$$

**2º.- Mayor garantía de los bienes suministrados**, se valorará de 0 a 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- a)Garantía 36 meses: 4 puntos
- b)Por cada año adicional de garantía, se sumarán 3 puntos más, hasta un máximo de 5 años, es decir, **10 puntos en total**

**3º.- Mayor rapidez de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento.**

- a) Atención en 48 horas: Se calificará con 4 puntos
- b) Atención en 24 horas: Se calificará con **10 puntos** (no acumulativos con los anteriores)

**4º) Mejoras en los plazos de entrega se valorará de 0 a 10 puntos.**

Siendo el plazo de entrega de UN MES, se valorará cada día de reducción de dicho plazo con **0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos**

**1º Mejor Precio ofertado.- Ofertas presentadas, IVA no incluido:**

1. Empresa: ORTUS FITNES SL. Oferta, **9.370,00 €.**
2. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta, **10.089,50 €.**
3. Empresa: GRUPO CONTACT FITNESS SL. Oferta, **8.100,00 €.**

**2º.- Mayor garantía de los bienes suministrados**

1. Empresa: ORTUS FITNES SL. Oferta 60 meses.
2. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta 60 meses.
3. Empresa: GRUPO CONTACT FITNESS SL. Oferta 60 meses.

**3º.- Mayor rapidez de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento.**

1. Empresa: ORTUS FITNES SL. Oferta 24 horas.
2. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta 24 horas.
3. Empresa: GRUPO CONTACT FITNESS SL. Oferta 24 horas.



#### 4º Mejoras en los plazos de entrega

1. Empresa: ORTUS FITNESS SL. Oferta 20 días (mejora 10 días plazo entrega)
2. Empresa: EXERCYCLE SL. Oferta 8 días (mejora 22 días plazo entrega)
3. Empresa: GRUPO CONTACT FITNESS SL. Oferta 10 días (mejora 20 días plazo entrega)

#### **Puntuación total Lote II**

<b>Empresa</b>	<b>Puntos</b>	<b>Garan tía</b>	<b>Reparacio nes</b>	<b>Plazos</b>	<b>Total</b>
ORTUS FITNESS SL	60,36	10	10	5	<b>85,36</b>
EXERCYCLE SL	56,05	10	10	10	<b>86,05</b>
GRUPO CONTACT FITNESS SL	70	10	10	10	<b>100</b>

Conforme a lo señalado en los pliegos, la Mesa eleva a propuesta de adjudicación del **LOTE I a favor de la empresa SALTER SPORT SA**; y el **LOTE II a favor de la empresa GRUPO CONTACT FITNESS SL** la oferta presentada por la empresa por ser cada una de ellas la mejor oferta en la conjunción de criterios valorados.

Se acuerda comunicar a los proponentes, mediante e-mail, la propuesta de la Mesa, así como elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, así como requerir, mediante e-mail a los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas de cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de DIEZ días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

No habiendo más asuntos a tratar la Presidente da por terminada la reunión a las 15:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.”

Visto lo anterior que se requirió a las adjudicatarias de cada uno de los lotes para que presentara la documentación justificativa de justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017.

Cumplido lo antecedente, recibida, examinada la documentación justificativa y hallada completa y conforme en ambos casos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el presente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Adjudicar a Peydro Barquet Salvador , con D.N.I. nº35035611X, en nombre y representación de la empresa SALTER SPORT S.A., con C.I.F. A58112590, el **LOTE I CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO DE CARIÑENA**, conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas económico administrativas y condiciones técnicas , así como a la oferta presentada por el licitador, que ha resultado ser la más ventajosa en su conjunto, siendo las condiciones principales del contrato las siguientes:



**Objeto de suministro Lote 1:** Cinta y Elíptica

**Descripción:** Máquinas destinadas al trabajo cardiovascular

CPV:

- 37441100-2.- Cintas rodantes
- 37441200-3.- Máquinas escaladoras

**Precio del contrato.-** 6.234,16 € (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISÉIS EUROS) de los cuales 1.081,96 € corresponden al porcentaje de IVA aplicable.

**Plazo de entrega.-** CINCO DÍAS, a contar desde la formalización del contrato.

**Plazo de garantía de los bienes suministrados.-** 60 MESES (5 AÑOS)

**Mayor rapidez de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento.-** 24 HORAS.

**SEGUNDO:** Adjudicar a Enrique Bernet Cerezuela, con D.N.I. nº 22564470K, en nombre y representación de la empresa GRUPO CONTACT FITNESS SL, con C.I.F. B981145063, el **LOTE II CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO DE CARIÑENA**, conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas económico administrativas y condiciones técnicas, así como a la oferta presentada por el licitador, que ha resultado ser la más ventajosa en su conjunto, siendo las condiciones principales del contrato las siguientes:

**Objeto de suministro Lote 2:** Banco horizontal, Prensa de pierna y Máquina multifunción

**Descripción:** Máquinas para trabajo de fuerza

CPV:

- 37442400-8.- Bancos de musculación y estantes para pesas
- 37442310-4.- Máquinas de resistencia para la parte inferior del cuerpo

**Precio del contrato.-** 9.801,00 € (NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS), de los cuales 1.701 € corresponden al porcentaje de IVA aplicable.

**Plazo de entrega.-** DIEZ DÍAS, a contar desde la formalización del contrato.

**Plazo de garantía de los bienes suministrados.-** 60 MESES (5 AÑOS)

**Mayor rapidez de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento.-** 24 HORAS.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores mediante correo electrónico en la dirección por ellos indicada así como a los que no han resultado adjudicatarios. Simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

**CUARTO.** Notificar a la adjudicataria, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la formalización de la concesión administrativa en la plataforma de contratos del Estado y el Perfil de contratante.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Sr. Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez La Secretaria, Ana Mª Pérez Bueno**